

Resolución Ministerial

Nº 061 -2023-MINCETUR

Lima, 23 FEB 2023

VISTOS, el Memorándum Nº 214-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y el Informe Nº 0016-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP, de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, en adelante el TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogar la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;



Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 231-2022-EF, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector; o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local o empresa pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, incluido el Seguro Social de Salud - ESSALUD;



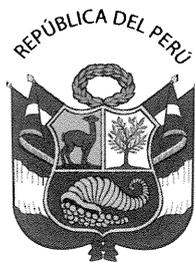
Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, en los incisos 1. y 4. del numeral 9.3 del citado artículo, dispone que, es función del Órgano Resolutivo del Sector, aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones, las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del citado Programa, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;



Que, el numeral 10.1 y el inciso 1. del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; teniendo, entre otras funciones, la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que el Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;



Resolución Ministerial

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 325-2022-MINCETUR, se aprueban los Criterios de Priorización Sectorial y se dispone derogar la Resolución Ministerial N° 019-2020-MINCETUR, la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINCETUR, así como la Resolución Ministerial N° 228-2022-MINCETUR;

Que, con Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, se aprueba la modificación de los Indicadores de Brecha de Acceso a los Servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo, contemplados en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, aprobados por Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 229-2021-MINCETUR;

Que, con Memorándum N° 214-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, remite el Informe N° 0016-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP, que sustenta y propone el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 – 2026, que contiene: (a) Los Indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios de responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo; (b) El Diagnóstico de la situación actual de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios de responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo; (c) Los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo; y (d) La Cartera de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, en el marco de las normas antes señaladas y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo, para el periodo 2024 – 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 - 2026

Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 – 2026, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones 2024 – 2026 del Sector Comercio Exterior y Turismo, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial y del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 - 2026 a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES
DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO 2024 - 2026**

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
AÑO 2023**

ÍNDICE**Contenido**

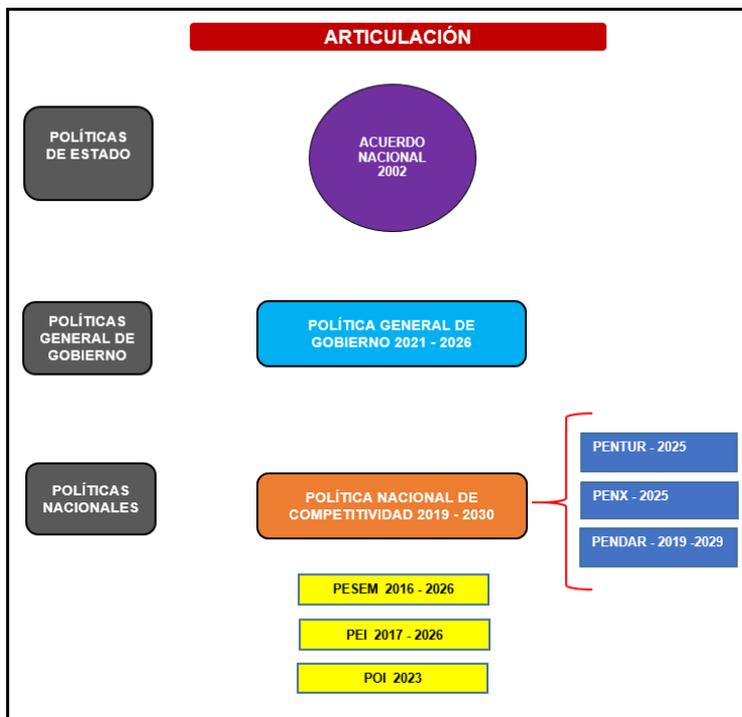
1.	Alineamiento de los servicios públicos al planeamiento estratégico.....	2
1.1.	Acuerdo Nacional (2002).....	2
1.2.	Política General de Gobierno al 2021 - 2026.....	3
1.3.	Política Nacional de Competitividad y Productividad (2030).....	4
1.4.	Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del MINCETUR.....	4
1.5.	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2016-2026. 7	
1.6.	Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINCETUR 2017-2026 .	8
2.	Diagnóstico de la situación actual de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.....	10
2.1.	Diagnóstico de situación actual de la brecha de los servicios turísticos públicos.	10
a.	Definición de la brecha de los servicios turísticos públicos.	10
b.	Recursos turísticos priorizados.....	10
c.	Método de cálculo de la brecha de los servicios turísticos públicos.....	11
d.	Cuantificación de la brecha de los servicios turísticos públicos.....	11
2.2.	Diagnóstico de la situación actual de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.	12
a.	Definición de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	12
b.	Líneas artesanales priorizadas.....	13
c.	Método de cálculo de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.....	12
d.	Cuantificación de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo (CITE).....	13
2.3.	Diagnóstico de la situación actual de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.	13
a.	Definición de la brecha servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.....	13
b.	Líneas artesanales priorizadas.....	14
c.	Método de cálculo de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.....	14
d.	Cuantificación de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.	14
2.4.	Diagnóstico de la situación actual de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.....	14
a.	Definición de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.	14
b.	Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas.	15
c.	Método de cálculo de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.	15
d.	Cuantificación de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.	15
	Tabla Nº 11:.....	16
2.5.	Indicadores de Brecha del Sector Comercio Exterior y Turismo.....	17
3.	Criterios de Priorización Sectorial.....	31
3.1.	Criterios Generales de Priorización (Obligatorios).....	31
-	Criterio de Cierre de brechas.....	31
-	Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico.....	33
3.2.	Criterios de Priorización Específicos.....	35
-	Criterio de actualización de ficha de registro.....	35
-	Criterio de jerarquía del recurso turístico.....	36
-	Criterio zona de recurso turístico.....	38
-	Criterio de destino turístico priorizado.....	40
-	Criterio de artesanos beneficiados.....	41
-	Criterios de oferta exportable priorizada.....	42
3.3.	Puntaje total de los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo.....	43
4.	Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026.....	44
5.	Anexos.....	48

1. Alineamiento de los servicios públicos al planeamiento estratégico.

La definición de los objetivos estratégicos del Sector Comercio Exterior y Turismo, responde a la articulación de las políticas de alcance nacional, los planes nacionales y los documentos de planeamiento estratégico del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 1:

Articulación de Políticas y Planes dentro del Sistema Nacional de Planeamiento¹



Fuente: Instrumentos de planteamiento estratégico vigentes
Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (enero 2023)

En el proceso de elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo, se analizó la articulación de los servicios públicos del Sector con los instrumentos de planeamiento estratégico vigentes, siendo los resultados los que se muestran a continuación:

1.1. Acuerdo Nacional (2002)².

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de la realización de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática.

Las Políticas de Estado se encuentran agrupadas en cuatro grandes objetivos:

- ✓ Democracia y Estado de Derecho
- ✓ Equidad y Justicia Social
- ✓ **Competitividad del País**
- ✓ Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

En tal sentido, el Sector Comercio Exterior y Turismo, coadyuva en el logro del objetivo: "**Competitividad del País**", mediante el cumplimiento de tres políticas que son: Desarrollo en infraestructura y vivienda; Búsqueda de la competitividad, productividad, y formalización de la

¹ Estructura según Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM.

actividad económica; y, Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad, de acuerdo a lo que se indica en la Tabla N°1.

Tabla N° 1:
Articulación con el Acuerdo Nacional - AN

OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	SERVICIOS PÚBLICOS
Competitividad del País	PE 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda	Servicios turísticos públicos
	PE 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo
		Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos
		Servicio de información en el Sector Comercio Exterior y Turismo
PE 22: Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.	Servicios públicos en comercio exterior	

Fuente: Acuerdo Nacional 2002

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

1.2. Política General de Gobierno al 2021 - 2026³.

La Política General de Gobierno (PGG) es un conjunto de políticas nacionales priorizadas, organizadas en diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención, que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de los objetivos que se detallan a continuación:

1. Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria.
2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural.
3. Impulso de la ciencia, tecnología e innovación.
4. Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.
5. Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil.
6. Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.
7. Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno.
8. Gobierno y transformación digital con equidad.
9. Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada.
10. Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural.

En el eje de “**Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural**”, encontramos el lineamiento “Promover y diversificar la oferta cultural y turística”, en torno del cual, el MINCETUR desarrolla actividades, que contribuyen a la provisión de los servicios públicos bajo responsabilidad del Sector.

Tabla N° 2:
Articulación con la Política General de Gobierno - PGG

EJE	LINEAMIENTOS	SERVICIOS PÚBLICOS
PGG 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural	2.7 Promover y diversificar la oferta cultural y turística	Servicios Turísticos Públicos
		Servicio Público en Comercio Exterior
		Servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo
		Servicio para la Productividad y Competitividad de los Artesanos

Fuente: La Política General de Gobierno (PGG) 2021 -2026

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM.

1.3. Política Nacional de Competitividad y Productividad (2030)⁴

La Política Nacional de Competitividad y Productividad, comprende nueve (09) objetivos prioritarios y treinta y seis (36) lineamientos de política; teniendo la finalidad de orientar, a través de sus objetivos prioritarios y lineamientos generales, las medidas, acciones y estrategias del sector público en articulación con el sector privado que se prioricen a través de un Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Al respecto, el Sector Comercio Exterior y Turismo, contribuye con el Objetivo Prioritario N°7: Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios, del cual se desprenden los siguientes tres (03) Lineamientos de Política:

- **LP 7.1.** Desarrollar una oferta exportable diversificada y competitiva, incluyendo la asociatividad y el desarrollo productivo con estándares internacionales de calidad, con la participación de la micro, pequeña y mediana empresa.
- **LP 7.3.** Consolidar el sistema de facilitación del comercio y la coordinación entre las entidades involucradas, así como los mecanismos de lucha contra los delitos aduaneros.
- **LP 7.4.** Generar capacidades para la internacionalización de las empresas y la diversificación de mercados, mediante la inserción y escalamiento en las cadenas globales y regionales de valor, así como la promoción de diversas modalidades de internacionalización.

Tabla N° 3:
Articulación con las Política Nacional de Competitividad y Productividad

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	SERVICIOS PÚBLICOS
Objetivo Prioritario 7: Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.	LP 7.1: Desarrollar una oferta exportable diversificada y competitiva, incluyendo la asociatividad y el desarrollo productivo con estándares internacionales de calidad, con la participación de la micro, pequeña y mediana empresa.	Servicios de información del Sector Comercio Exterior y Turismo
	LP 7.3: Consolidar el sistema de facilitación del comercio y la coordinación entre las entidades involucradas, así como los mecanismos de lucha contra los delitos aduaneros.	
	LP 7.4: Generar capacidades para la internacionalización de las empresas y la diversificación de mercados, mediante la inserción y escalamiento en las cadenas globales y regionales de valor, así como la promoción de diversas modalidades de internacionalización.	Servicios públicos en comercio exterior

Fuente: Política Nacional de Competitividad y Productividad

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

1.4. Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del MINCETUR⁵.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, la rectoría de una política nacional sectorial es la potestad exclusiva de un Ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas y disponer medidas sectoriales nacionales, que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno y de los ciudadanos, según corresponda, a efectos de alcanzar los objetivos de la política nacional sectorial adoptada, en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) tiene bajo su rectoría o conducción las siguientes Políticas Nacionales:

- a. Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 – PENTUR 2025.

Según lo previsto en el PENTUR 2025, la visión estratégica del MINCETUR para el Sector Turismo al 2025 es: “El Perú es reconocido, a nivel mundial, como destino turístico sostenible, competitivo, de calidad y seguro”.

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 295-2019-MINCETUR.

Asimismo, se fija como objetivo general del PENTUR 2025: *“Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país”*. De manera concordante con estos grandes parámetros, se han definido “Pilares” y “Componentes” y “Líneas de Acción” del Sector, en lo correspondiente a Turismo.

Tabla N° 4:
Articulación con los Pilares del Subsector Turismo

	Pilar 1 Diversificación y consolidación de mercados	Pilar 2 Diversificación y consolidación de la oferta	Pilar 3 Facilitación turística	Pilar 4 Institucionalidad del sector
Desarrollo de estrategias de mercadeo digital	1.1 Priorización de la inteligencia turística	2.1 Desarrollo de destinos competitivos	3.1 Desarrollo de la conectividad y de las comunicaciones	4.1 Fomento de la cultura turística
	1.2 Desarrollo de estrategias diferenciadas por mercados emisores	2.2 Desarrollo de productos turísticos especializados	3.2 Optimización de la gestión migratoria y del desplazamiento interno	4.2 Fortalecimiento de la gestión para la seguridad turística
	1.3 Desarrollo de nuevos mercados	2.3 Inversión focalizada y sostenible	3.3 Optimización de las relaciones internacionales	4.3 Fortalecimiento de la gestión pública
	1.4 Priorización de segmentos especializados	2.4 Desarrollo del capital humano	3.4 Desarrollo de un sistema uniforme y confiable de información turística a nivel nacional	4.4 Fortalecimiento de la articulación público-privado en la actividad turística
		2.5 Mejora de la calidad de los servicios y productos turísticos	3.5 Simplificación administrativa	4.5 Consolidación de la gestión de los destinos

Fuente: Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 – PENTUR 2025.

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

Cabe precisar que la política del Sector en cuanto al Turismo debe estar dirigida a la consecución de los objetivos y líneas de acción que se definen en los cuatro pilares mostrados en la tabla precedente.

Como resultado del análisis realizado en el proceso de elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo, se identificaron los componentes y líneas de acción de los Pilares del PENTUR 2025, que se relacionan con la provisión adecuada de servicios turísticos públicos, bajo responsabilidad funcional del Sector, según se muestra a continuación:

Tabla N° 5:
Articulación con el PENTUR 2025

PILAR	COMPONENTE	LÍNEAS DE ACCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS
Pilar 2: Diversificación y consolidación de la oferta	C.2.2: Desarrollo de Productos Turísticos Especializados	2.2.3: Promoción de la oferta artesanal local como parte del producto turístico.	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos
	C.2.3: Inversión focalizada y sostenible	2.3.1: Identificación y priorización de necesidades de inversión en destinos y productos especializados prioritarios.	Servicios turísticos públicos

Fuente: Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENTUR 2025

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

b. Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PNDAR 2019-2029⁶

El Plan Estratégico Nacional de Artesanía, 2019 – 2029, es un instrumento de gestión orientador que propone áreas de acción para fomentar diversos factores de competitividad de la artesanía, a través del cual, los artesanos, las instituciones públicas, instituciones privadas,

⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 309-2019-MINCETUR.

sociedad civil, y demás actores de la cadena de producción y comercialización, son convocados a participar de manera coordinada y articulada para su implementación.

En ese sentido, el desarrollo de la actividad artesanal, posibilitará la generación de empleo, inclusión, y lucha contra la pobreza; generando ingresos para los artesanos y contribuyendo a los índices de inclusión social y económica, así como al incremento de la oferta exportable.

En tal sentido, ocho (08) de los once (11) Objetivos Estratégicos del PENDAR, se encuentran articulados al servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo, y al servicio para la Productividad y Competitividad de los Artesanos, de la siguiente manera:

Tabla Nº 6:
Articulación con el PENDAR 2019-2029

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIOS PÚBLICOS
OE 1: Desarrollar productos atractivos para los mercados	AE 1.1: Conocimiento de mercados AE 1.2: Diseño y desarrollo de productos	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo
OE 2: Desarrollar una articulación rentable de la artesanía con el mercado	AE 2.1: Fomento de canales de comercialización para el mercado nacional y turístico AE 2.2: Fomento de canales de comercialización para el mercado internacional	
OE 3: Fortalecer el posicionamiento del valor de la artesanía peruana	AE 3.1: Promoción de la artesanía en el mercado nacional AE 3.2: promoción de la artesanía para el mercado internacional	
OE4: Impulsar la productividad, calidad, tecnificación y profesionalización de la artesanía	AE 4.1: Asistencia técnica a unidades productivas relacionadas a la actividad artesanal AE 4.2: Capacitación en mejora de la productividad y calidad a unidades productivas relacionadas a la actividad artesanal	
OE5: Promover la actitud empresarial en la artesanía	AE 5.1 Fomento de la asociatividad con fines comerciales AE 5.2 Fortalecimiento de capacidades empresariales para la actividad artesanal AE 5.3 Consolidación de la actividad empresarial de la artesanía	
OE 7: Promover el uso de las técnicas tradicionales	AE 7.1: Fomento de la investigación de las técnicas tradicionales AE 7.3: Fomento de la artesanía tradicional	Servicio para la Productividad y Competitividad de los Artesanos
OE 8: Promover la actitud de innovación en la cadena de valor de la artesanía	AE 8.1: Sensibilización respecto a la innovación AE 8.2: Desarrollo de espacio para fomentar la innovación AE 8.3: Incentivo a la innovación en la producción artesanal	
OE 10: Promover el financiamiento para la artesanía	AE 10.1: Desarrollo de proyectos de inversión pública AE 10.2: Promoción de la cooperación internacional AE 10.3: Promoción de la inversión privada AE 10.4: Participación en fondos concursables	

Fuente: Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR 2019-2029

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

c. Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 – PENX 2025⁷.

De acuerdo a lo previsto el PENX 2025, la visión estratégica del MINCETUR en lo relacionado al Comercio Exterior es: “Perú, país exportador de una oferta de bienes y servicios con valor agregado, competitiva, diversificada y consolidada en los mercados internacionales”; en ese marco, se estableció como objetivo final de la política nacional de comercio exterior, la “consolidación de la presencia de las empresas exportadoras peruanas en el exterior”.

En función a ello, el PENX 2025 establece tres objetivos estratégicos, los cuales son:

- i) Profundizar la internacionalización de empresas.
- ii) Incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado.
- iii) Mejorar la competitividad del sector exportador.

Para la consecución de dichos objetivos estratégicos, el PENX 2025 define como marco de referencia cuatro pilares, que incluyen líneas de acción, las cuales se relacionan con la

⁷ Resolución Ministerial N°377-2015-MINCETUR. Artículo 1, Aprobación del Plan Nacional Exportador 2025 y Artículo 2 de la Resolución Ministerial N°295-2019-MINCETUR.

provisión adecuada de servicios públicos de responsabilidad funcional del Subsector Comercio Exterior.

Tabla N° 7:
Pilares del Sector Comercio Exterior y Turismo

Pilar 1 Internacionalización de empresas y diversificación de mercados	Pilar 2 Oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible	Pilar 3 Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional	Pilar 4 Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora
Desarrollar el marco normativo	Fomentar el desarrollo de la exportación de servicios	Mejorar la logística y el transporte internacional	Generar competencias en comercio exterior
Promover la internacionalización de las empresas	Diversificar la oferta exportable	Optimizar la gestión aduanera y fronteriza	Fomentar la transferencia tecnológica e innovación para la competitividad internacional
Impulsar la inserción en cadenas globales de valor	Generar un entorno favorable para las Inversiones	Desarrollar herramientas de financiamiento del comercio exterior	
Desarrollo de inteligencia comercial		Mejorar el marco regulatorio, optimización de procesos e implementación de soluciones tecnológicas	
Consolidar la presencia y promoción comercial del Perú en el exterior			Impulsar la red nacional de apoyo al desarrollo de comercio exterior

Fuente: Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 – PENX 2025

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

Sobre el particular, cabe precisar que toda política del Sector Comercio Exterior, debe estar dirigida a la consecución de los objetivos y líneas de acción que se definen en los cuatro pilares estratégicos mostrados en la tabla precedente.

Como resultado del análisis realizado en el proceso de elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo, se han identificado los componentes y líneas de acción de los Pilares del PENX 2025, que se relacionan con la provisión adecuada de servicios públicos en comercio exterior, los cuales se indican a continuación:

Tabla N° 8:
Articulación con el PENX 2025

PILAR	LÍNEAS DE ACCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS
Pilar 3: Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional	Mejorar marco regulatorio, optimización de procesos e implementación de soluciones tecnológicas	Servicios de información del Sector Comercio Exterior y Turismo
Pilar 4: Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora	Red Nacional de Apoyo al Desarrollo de Comercio Exterior	Servicios públicos en comercio exterior

Elaboración: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo

1.5. Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2016-2026.⁸

En concordancia con lo previsto en el PESEM 2016-2026, la visión del Sector Comercio Exterior y Turismo es: *“Perú, país exportador de una oferta de bienes y servicios con valor agregado, competitiva, diversificada y consolidada en los mercados internacionales; reconocido internacionalmente como destino turístico sostenible; donde el Comercio Exterior y Turismo contribuyen a la inclusión social y a mejorar los niveles de vida de la población.”*

Asimismo, cabe precisar que el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2016 - 2026, establece los Objetivos Estratégicos y Acciones

⁸ Resolución Ministerial N° 326-2022 - MINCETUR. Artículo 1, Aprobación la Ampliación Temporal del Plan Estratégico Sectorial PESEM 2015 - 2025 del Sector Comercio Exterior y Turismo, al 2026.

Estratégicas del Sector Comercio Exterior y Turismo; en ese sentido, se han identificado los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas que se relacionan con la provisión adecuada de servicios públicos de responsabilidad funcional del Sector, que son los siguientes:

**Tabla Nº 9:
Articulación con el PESEM 2016-2026**

SUB SECTOR	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIOS PÚBLICOS
Comercio Exterior	OE3: Mejora de la competitividad del Sector Exportador	AE1: Facilitar y optimizar el comercio internacional	Servicios de información del Sector Comercio Exterior y Turismo
		AE2: Fortalecer las capacidades del sector público privado para la internacionalización	Servicios públicos en comercio exterior
Turismo	OE4: Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro	AE2: Consolidar y desarrollar una oferta turística sostenible con capital humano y productos turísticos especializados de calidad.	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo
			Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos
		AE3: Promocionar la conectividad y las inversiones en turismo para así relacionar de modo eficiente y eficaz el mercado con la oferta turística.	Servicios turísticos públicos
			Servicios de información del Sector Comercio Exterior y Turismo

Fuente: Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Comercio Exterior y Turismo

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

1.6. Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINCETUR 2017-2026.⁹

En el marco del PEI 2017 – 2026, la misión del MINCETUR es: “Dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política del Sector Comercio Exterior y Turismo en beneficio del país, profundizando la internacionalización de la empresa de manera competitiva, consolidándolo como destino turístico, sostenible, y seguro”. Asimismo, el PEI establece ocho (08) Objetivos Estratégicos Institucionales y veintiocho (28) Acciones Estratégicas Institucionales; indentificándose los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2017-2026, que se relacionan con la provisión adecuada de servicios públicos de responsabilidad funcional del Sector, según se señala a continuación:

**Tabla Nº 10:
Articulación con el PEI 2017-2026**

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS
OEI 4: Generar Capacidades para la Internacionalización y Consolidación de una Cultura Exportadora	AEI 1: Asistencia Técnica a los Exportadores por medio de la Red Nacional de Apoyo al Desarrollo de Comercio Exterior	Servicio Público en Comercio Exterior
OEI 5: Promover el Desarrollo de una Oferta Sostenible del Sector Turismo	AEI 3: Proyectos de Inversión Pública Priorizados	Servicios Turísticos Públicos
	AEI 2: Productos Turísticos Especializados	Servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo Servicio para la Productividad y Competitividad de los Artesanos
OEI 3: Optimizar la facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional	AEI 3: Marco regulatorio, optimizando los procesos y soluciones tecnológicas	Servicios de información del Sector Comercio Exterior y Turismo Servicio de habitabilidad institucional en el Sector Comercio Exterior y Turismo.
OEI 6: Promover la conectividad y las Inversiones del Sector Turismo	AEI 5: Procesos administrativos simplificados	
OEI 8: Fortalecer la gestión institucional	AEI 1: Brindar a la institución un óptimo soporte administrativo	Servicio de habitabilidad institucional en el Sector Comercio Exterior y Turismo.

Fuente: Plan Estratégico Institucional del MINCETUR

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

⁹ Resolución Ministerial N° 376-2022-MINCETUR. Artículo 1, Aprobación la ampliación de horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional PEI 2017 - 2025 del Sector Comercio Exterior y Turismo, al 2026.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Planificación, Presupuesto
y Desarrollo

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

2. Diagnóstico de la situación actual de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.

2.1. Diagnóstico de situación actual de la brecha de los servicios turísticos públicos.

a. Definición de la brecha de los servicios turísticos públicos.

El indicador de brecha mide el porcentaje de los recursos turísticos priorizados, que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas. Esta brecha puede ser cerrada con intervenciones de los tres niveles de gobierno.

Es necesario señalar que los recursos turísticos, son expresiones de la naturaleza, riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor, que constituyen la base del producto turístico; los mismos que se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, categorizados y jerarquizados.

Cabe precisar que, los servicios turísticos públicos, son los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas en los recursos turísticos, con la finalidad de satisfacer las necesidades del visitante (turista y excursionista); mejorando su experiencia de la visita, en condiciones adecuadas.

Asimismo, las inversiones orientadas al cierre de este indicador, previamente, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- El/los recurso/s turístico/s que la conforman, deben estar inventariados (categorizado y jerarquizado del 1 al 4), y la información sobre los mismos, debe haber sido registrada en el aplicativo SIGMINCETUR.
- El ámbito de intervención de la inversión, debe ubicarse en una o más Zonas de Desarrollo Turístico (ZDT) del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR)] respectivo; y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.

Los recursos turísticos priorizados que son considerados como parte de la Unidad Productora de los servicios turísticos públicos, corresponderán exclusivamente a las categorías: i) sitios naturales; ii) manifestaciones culturales; iii) realizaciones técnicas, científicas, o artísticas contemporáneas. Se excluyen los de carácter y propiedad privada, tales como templos/conventos/otro, espacio físico de carácter religioso, agua termomineral, museos privados, cite privados, entre otros similares.

De igual modo, es necesario señalar que, brindar el servicio turístico en “condiciones adecuadas”, implica lo siguiente:

- La implementación de aspectos tangibles: instalaciones turísticas, que cumplan con las normas técnicas vigentes, generales y específicas aplicables a la inversión.
- La implementación de intangibles: herramientas de gestión y de fortalecimiento de capacidades de los distintos actores vinculados a la gestión del recurso turístico, así como promoción.

b. Recursos turísticos priorizados.

Los recursos turísticos priorizados por el sector, son los considerados en el enlace: https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmico respondiente al apartado Programación Multianual de Inversiones.

Dicha lista podrá incrementarse en el transcurso del año, conforme otros recursos vayan cumpliendo con los parámetros señalados en el numeral anterior como; encontrarse inventariado (categorizado y jerarquizado del 1 al 4), y con ámbito de intervención en una o más zonas de desarrollo turístico y/o en áreas de desarrollo turístico priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.

c. Método de cálculo de la brecha de los servicios turísticos públicos:

Para el cálculo de la brecha de los servicios turísticos públicos, se utiliza el indicador de brecha: “Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas”.

En ese sentido, la brecha será el complemento del Total de Recursos Turísticos Priorizados Adecuados (TRPA) entre el Total de Recursos Turísticos Priorizados (TRTP); tal como se muestra a continuación:

Método de Cálculo	
	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$
Donde:	
Demandado	= Total de Recursos Turísticos Priorizados (TRTP)
Implementado	= Recursos Turísticos Priorizados Adecuados (RTPA)

d. Cuantificación de la brecha de los servicios turísticos públicos.

Los valores utilizados para el cálculo del indicador, para el Sector Comercio Exterior y Turismo, se detallan a continuación:

- El número total de los recursos turísticos priorizados por el MINCETUR, fue actualizado en 1392 a diciembre del 2022, de acuerdo a lo publicado en enlace: https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi.
- A la fecha, se han intervenido en 38 recursos turísticos, a través de inversiones culminadas por el sector, que corresponden a los recursos turísticos priorizados adecuados.
- En ese sentido, la brecha en términos cuantitativos es del 97.3%, que corresponde al “Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas”.

Aplicación de la fórmula:

$$\text{RTPCI} = 1 - \frac{(38)}{1392} \times 100 = 97.3\%$$

La cuantificación de la brecha de los servicios turísticos públicos por departamento, se muestra en el Anexo 01 de este documento.

2.2. Diagnóstico de la situación actual de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.

a. Definición de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.

El indicador de brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo, mide el porcentaje de líneas artesanales a nivel regional que no incorporan servicios de las CITE.

Al respecto, se debe señalar que las líneas artesanales, son los diferentes procesos de producción artesanal, vinculados a las materias primas que se utilizan en dichos procesos, en las diferentes regiones del país, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual del artesano.

Se considera que las líneas artesanales incorporan adecuados servicios de innovación y tecnología a la oferta de artesanía, cuando los artesanos tienen a disponibilidad de acceder a un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) en Artesanía y Turismo.

Los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) en Artesanía y Turismo, son instituciones cuyo objetivo principal es elevar la competitividad de la producción artesanal en los mercados externos, internos y turísticos, a través de servicios de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias; bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos; mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos artesanales, y su vinculación con el turismo tanto para el mercado nacional como para el mercado externo; propiciando a su vez la diversificación productiva.

Los CITE en Artesanía y Turismo pueden ser públicos o privados. Los CITE públicos son creados por el MINCETUR, y los CITE privados, se califican mediante resolución del MINCETUR. El MINCETUR a través de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT), realiza el seguimiento y monitoreo de las actividades de los CITE, ya sean públicos o privados.

El servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo, se orienta a mejorar la productividad y competitividad de los artesanos, a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda; generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos artesanales, tanto para el mercado nacional como para el mercado externo; propiciando la diversificación productiva, ello, a través de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE).

b. Líneas artesanales priorizadas

Las líneas artesanales priorizadas por el sector, son 16 líneas artesanales; las mismas que se encuentran definidas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR MINCETUR, y se muestran en el Anexo 02.

Cabe precisar que un CITE en Artesanía y Turismo, puede proporcionar servicios ligados a más de una línea artesanal; en ese sentido, se ha identificado un total de 145 líneas artesanales regionales, sobre las cuales se calculará la brecha sectorial (Ver Anexo 03)

c. Método de cálculo de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.

En el cálculo de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo, se utiliza el indicador “Porcentaje de líneas artesanales que no incorporan servicios de las CITE”.

Cabe precisar que la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo, es el complemento de Líneas Artesanales Regionales Intervenidas mediante CITE (LARI), entre el Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas (TLARI).

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

$$\text{Demandado} = \text{Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas (TLARI)}$$

$$\text{Implementado} = \text{Líneas Artesanales Regionales Intervenidas mediante CITE (LARI)}$$

- d. Cuantificación de la brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo (CITE).

Los valores usados para el cálculo del indicador se detallan a continuación:

- a) Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas: 145.
- b) Total de Líneas Artesanales Regionales Intervenidas mediante CITE: 19.
- c) La brecha en términos cuantitativos es 86.9%

Aplicación de la fórmula:

$$\%LARNI = 1 - \left(\frac{19}{145} \right) \times 100 = 86.9\%$$

La estimación del indicador de la brecha “Porcentaje de líneas artesanales que no incorporan servicios de las CITE”, para el año 2022 es **86.9%**.

La brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo a nivel regional y nacional, se muestra en el Anexo 03.

- 2.3. Diagnóstico de la situación actual de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

- a. Definición de la brecha servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

El indicador de brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos mide el porcentaje de líneas artesanales priorizadas no atendidas; es decir, aquellas líneas artesanales, que no han incorporado los servicios para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Este servicio, se refiere a los servicios públicos ofrecidos para fortalecer y mejorar la capacidad empresarial de los artesanos, a través de la capacitación y asistencia técnica, el uso de tecnologías y el acceso a los mercados; por lo cual, se espera como resultado, la mejora progresiva de la calidad de vida de éstos.

Dicho servicio se brinda a grupos de un mínimo de 10 personas que desarrollan una misma línea artesanal, que posean negocios artesanales, sobre los que se espera sean rentables económicamente, y que a su vez, demuestren contar con el compromiso de practicar la actividad artesanal en el largo plazo.

b. Líneas artesanales priorizadas.

Las líneas artesanales priorizadas por el sector son 16 líneas artesanales, que se encuentran definidas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR MINCETUR; las mismas que se muestran en el Anexo 02.

En la actualidad, el servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos, no se ha implementado, por lo que ninguna línea artesanal a nivel departamental ha sido intervenida, tal como se muestra en el Anexo 04.

c. Método de cálculo de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Para el cálculo de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos, se utiliza el indicador “Porcentaje de Líneas Artesanales Priorizadas No Atendidas”.

El cálculo del referido indicador es el complemento de las Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA), entre al Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP).

Método de Cálculo		
Donde:	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$	
Demandado	= <table border="1"><tr><td>Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP)</td></tr></table>	Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP)
Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP)		
Implementado	= <table border="1"><tr><td>Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA)</td></tr></table>	Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA)
Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA)		

d. Cuantificación de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Los valores del indicador, se detallan a continuación:

- a) Total de líneas artesanales departamentales priorizadas: 145.
- b) Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas: 0.
- c) La brecha en términos cuantitativos es 100%

Aplicación de la fórmula:

$$\%LADPNA = 1 - \frac{(0)}{145} \times 100 = 100\%$$

La estimación del indicador de la brecha “Porcentaje de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas No Atendidas” para el año 2022 es del **100%**.

2.4. Diagnóstico de la situación actual de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.

a. Definición de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.

El indicador de brecha de los servicios públicos en comercio exterior mide el porcentaje de Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER) que no han sido implementadas, con respecto al total de oficinas proyectadas; por lo cual, no se estaría brindando servicios públicos de comercio exterior a los empresarios y emprendedores del ámbito de intervención.

El comercio exterior, es una actividad económica basada en el intercambio de productos (bienes y servicios) entre personas o empresas que residen en diferentes países; constituyendo una red estratégica de actores económicos interdependientes (exportadores, importadores, operadores privados, autoridades, productores, entre otros), quienes reconocen la necesidad mutua de trabajar juntos para identificar objetivos estratégicos y aprovechar las oportunidades del comercio exterior; compartiendo riesgos y beneficios, invirtiendo tiempo, energía y recursos para desarrollar y comercializar productos de exportación diferenciados con alto valor agregado de acuerdo a la demanda internacional.

Los servicios públicos en comercio exterior están dirigidos a la capacitación, orientación, promoción, información y asistencia técnica a empresarios y emprendedores, en temas relacionados a la producción de la oferta exportable, comercialización y acceso al mercado de destino; ofreciendo a través de las OCER, un espacio físico para la realización de dichas actividades, así como para el encuentro físico y virtual de compradores y vendedores.

b. Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas.

El Sector programó instalar 26 Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER), a nivel nacional en los próximos años en el país. Dichas oficinas se implementarán en zonas con una alta concentración de empresas que cuentan con potencial exportador, con la finalidad de facilitar su articulación con el mercado internacional, aprovechando las ventajas que ofrecen los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú.

c. Método de cálculo de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.

Para el cálculo de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior, se utiliza el indicador: "Porcentaje de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional No Implementadas".

El valor del indicador, es el complemento de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional Existentes (OCERE) entre las Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas (OCERP).

Método de Cálculo	
Donde:	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$
Demandado	= Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas (OCERP)
Implementado	= Oficinas Comerciales de Exportación Regional Existentes (OCERE)

d. Cuantificación de la brecha de los servicios públicos en comercio exterior.

Los valores del indicador para el Sector Comercio Exterior y Turismo, se detallan a continuación:

- a) Número de OCER proyectadas: 26.
- b) Número de OCER existentes: 4
- c) La brecha en términos cuantitativos es 84.6%

Aplicación de la fórmula:

$$\%OCERN = 1 - \frac{4}{26} \times 100 = 84.6\%$$

La estimación del indicador de la brecha “Porcentaje de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional No Implementadas”, para el año 2022 es de 84.6%.

Al respecto, de las 26 Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER), programadas a instalarse en los próximos años en el país, se intervinieron en (04) Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER); las que se ubican en el distrito de La Victoria en Lima (Gamarra), en el distrito de Villa El Salvador en Lima, y en las regiones de Tacna y Huánuco; tal como se muestra en el Anexo 05.

En la tabla líneas abajo, se muestra el resumen del cálculo de la brecha de infraestructura y/o el acceso a los servicios públicos, correspondiente a los indicadores de brecha del sector Comercio Exterior y Turismo vigentes:

Tabla N°11
Cálculo de la brecha de infraestructura o de acceso a los servicios públicos
Sector Comercio Exterior y turismo

Servicio e Indicador	Brecha de infraestructura y/o acceso a servicios públicos	
	Definición del Indicador	Valores del Indicador de Brecha al 2022
Servicios turísticos públicos. Indicador: “Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas”	<u>Fórmula:</u> $= \left(1 - \frac{RTPA}{TRTP}\right) \times 100$ <u>Dónde:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos Turísticos Priorizados Adecuados (RTPA) - Total de Recursos Turísticos Priorizados (TRTP) 	$= \left(1 - \frac{38}{1392}\right) \times 100 = 97.3\%$
Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo. Indicador: % de líneas artesanales que no incorporan servicios de las CITE	<u>Fórmula:</u> $= \left(1 - \frac{LARI}{TLARI}\right) \times 100$ <u>Dónde:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas Artesanales Regionales Intervenidas mediante CITES (LARI) - Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas (TLARI) 	$= \left(1 - \frac{19}{145}\right) \times 100 = 86.9\%$
Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos. Indicador: Porcentaje de Líneas Artesanales Priorizadas No Atendidas	<u>Fórmula:</u> $= \left(1 - \frac{LADPA}{TLADP}\right) \times 100$ <u>Dónde:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LAPDA) - Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP) 	$= \left(1 - \frac{0}{145}\right) \times 100 = 100\%$
Servicios públicos en comercio exterior. Indicador: Porcentaje de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional No Implementadas	<u>Fórmula:</u> $= \left(1 - \frac{OCERE}{OCERP}\right) \times 100$ <u>Donde:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Comerciales de Exportación Regional Existentes (OCERE) - Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas (OCERP) 	$= \left(1 - \frac{4}{26}\right) \times 100 = 84.6\%$

Fuente: Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de Plan COPESCO Nacional, Dirección General de Artesanía (DGA) y Viceministerio de Turismo (VMT)

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) – Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Planificación, Presupuesto
y Desarrollo

2.5 INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

(Resolución Ministerial N° 0363-2022-MINCETUR)

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	ID	Comercio Exterior y Turismo
Nombre del Indicador	ID	Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas.
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	ID	Recurso Turístico
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología

Servicio		Tipología	
ID	Servicios turísticos públicos	ID	Turismo
		ID	

Competencia del Servicio

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición

El indicador busca medir la brecha de los recursos turísticos priorizados¹, que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas. Esta brecha puede ser cerrada con intervenciones de los tres niveles de gobierno.

Es necesario señalar que los recursos turísticos, son expresiones de la naturaleza, riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor, que constituyen la base del producto turístico; los mismos que se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos², categorizados y jerarquizados.

Cabe precisar que, los servicios turísticos públicos, son los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas en los recursos turísticos, con la finalidad de satisfacer las necesidades del visitante (turista y excursionista), mejorando su experiencia de la visita, en condiciones adecuadas.

Asimismo, las inversiones orientadas al cierre de este indicador, previamente, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

¹ Los recursos turísticos priorizados por el sector, forman parte del Anexo correspondiente a este indicador de brecha. Dicho Anexo se puede ubicar en el enlace

https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi_correspondiente_al_apartado_Programación_Multianual_de_Inversiones.

² Ley N° 29408: Ley General de Turismo, Anexo N° 2 Glosario, punto 7.

- El/los recurso/s turístico/s que la conforman, deben estar inventariados (categorizado y jerarquizado del 1 al 4), y la información sobre los mismos, debe haber sido registrada en el aplicativo SIGMINCETUR.
- El ámbito de intervención de la inversión, debe ubicarse en una o más Zonas de Desarrollo Turístico (ZDT) del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR)³ respectivo; y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.
- Los recursos turísticos a intervenir, corresponderán exclusivamente a las categorías⁴: i) sitios naturales; ii) manifestaciones culturales; iii) realizaciones técnicas, científicas, o artísticas contemporáneas. Se excluyen los de carácter y propiedad privada, tales como templos/conventos/otro espacio físico de carácter religioso, agua termo-mineral, museos privados, cite privados, entre otros similares.

De igual modo, es necesario señalar que, brindar el servicio turístico en "condiciones adecuadas", implica lo siguiente:

- La implementación de aspectos tangibles: instalaciones turísticas, que cumplan con las normas técnicas vigentes, generales y específicas aplicables a la inversión.
- La implementación de intangibles: herramientas de gestión y de fortalecimiento de capacidades de los distintos actores vinculados a la gestión del recurso turístico, así como promoción.

Justificación

Este indicador permite medir la brecha de los recursos turísticos priorizados, que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas.

Método de Cálculo

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Donde:

Demandado = Total de Recursos Turísticos Priorizados (TRTP)

Implementado = Recursos Turísticos Priorizados Adecuados (RTPA)

Precisiones Técnicas

Criterios para priorizar un recurso turístico:

- El/los recurso/s turístico/s que lo conforman, se encuentran inventariados (categorizado y jerarquizado del 1 al 4), y la información sobre los mismos, ha sido registrada en el aplicativo SIGMINCETUR.
- El ámbito de intervención de la inversión, se ubica en una o más Zonas de Desarrollo Turístico (ZDT) del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) respectivo; y/o en áreas de desarrollo turístico identificadas y priorizadas en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.

Criterios para que un recurso turístico priorizado brinde "adecuados servicios turísticos públicos":

Se debe considerar la aplicación de los aspectos que se describen a continuación:

³ Para el Gobierno Nacional (sector) se considera las ZDT de alcance internacional, nacional e interregional. Para los GR y GL, se considerará todas las ZDT.

⁴ "Manual para la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos" (MINCETUR 2018), aprobado mediante la Resolución Ministerial N°

505-2018-MINCETUR/DM, de fecha 26.12.2018.

Dicho manual se puede ubicar en el enlace

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22157-manual-para-la-formulacion-de-inventario-de-recursos-turisticos-a-nivel-nacional> (pág. 21)

A. Aspectos Tangibles: instalaciones turísticas que cumplan con las normas técnicas vigentes, generales y específicas aplicables a la inversión, tales como:

Normas técnicas generales:

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Normas Técnicas Peruanas – NTP.

Normas técnicas específicas:

- **Guía de accesibilidad, turismo para todos - MINCETUR**
- **Guía para el diseño de experiencias turísticas - MINCETUR**
- **Manual de señalización turística del Perú - MINCETUR**
- **Planes de manejo de sitios de patrimonio mundial, zonas monumentales y Centros Históricos del Perú:**
 - Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco.
 - Plan Maestro del Centro Histórico de Lima.
 - Plan de Gestión de Nasca y Palpa.
 - Plan Maestro para un Desarrollo Integral y Sostenible de Supe y Barranca.
 - Plan Maestro del Parque Nacional del Huascarán.
 - Plan Maestro del Parque Nacional del Manu.
 - Plan Maestro Machupicchu.
 - Plan Maestro del Centro Histórico de Arequipa y zona de amortiguamiento.
 - Plan de Manejo de Chavín de Huántar.
 - Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
 - Plan de Manejo Chankillo.
 - Plan de manejo y desarrollo de Centro Histórico de Trujillo.
 - Plan de Gestión de la zona monumental de Cajamarca.
 - Reglamento para la gestión y administración del centro histórico de Ayacucho.
 - Reglamento de la zona monumental de Huancayo.
- **Planes maestros de áreas naturales protegidas:**
 - Parques nacionales, santuarios nacionales, santuarios históricos, reservas nacionales, refugios de vida silvestre, reservas paisajísticas, reservas comunales, bosques de protección, cotos de caza, zonas reservadas y áreas de conservación regional)
- **Leyes, manuales y guías:**
 - Ley N°28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad y modificatorias.
 - Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
 - Manual para el diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito – MTC.
 - Manual de Criterios de Diseño de Infraestructura Ciclo-inclusiva y Guía de Circulación del Ciclista – MML.
 - Manual de diseño urbano inclusivo para Lima Metropolitana.
 - Guía para el diseño de infraestructura ciclista en intersecciones – MTC.
 - Guía de implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – MTC.
 - Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales – MVCS.
 - Lineamientos mínimos para el diseño de las infraestructuras consideradas en el SINANPE, enfocados a la gestión de las áreas naturales protegidas.
- **Otras normas técnicas de carácter sectorial, regional y municipal aplicables a inversiones en turismo.**

B. Aspectos Intangibles (herramientas de gestión, fortalecimiento de capacidades y promoción), de corresponder:

Herramientas de gestión turística:

- Manual de operación y mantenimiento para las instalaciones turísticas.

Fortalecimientos de capacidades:



- Capacitación y asistencia técnica a operadores y prestadores de servicios turísticos privados, relacionados al recurso turístico a intervenir.
- Capacitación y asistencia técnica a funcionarios/servidores públicos relacionados a la gestión del recurso turístico.

Promoción:

- Video promocional, material audiovisual.

Supuestos Empleados

- Se brindará el servicio turístico en "condiciones adecuadas", cuando la inversión pública ejecutada, abarque tanto aspectos tangibles, como instalaciones turísticas, que cumplan con las normas técnicas vigentes, generales y específicas aplicables a la inversión; e intangibles, como herramientas de gestión, y fortalecimiento de capacidades de los distintos actores vinculados a la gestión del recurso turístico.
- Habiéndose culminado una inversión orientada al cierre de este indicador de brecha, es factible realizar una inversión extraordinaria en el mismo recurso turístico, ámbito de influencia, y con la misma población objetivo, que podría ser una IOARR o un nuevo proyecto de inversión, en el caso que, por causas naturales o antrópicas, se haya producido una afectación en la prestación del servicio turístico público.

Limitaciones

El Sector se encuentra definiendo los estándares de calidad; para mayor objetividad en la evaluación de las inversiones en turismo.

Fuente de Datos

- MINCETUR: Dirección General de Estrategia Turística (DGET)
- Inventario Nacional de Recursos Turísticos del MINCETUR (aplicativo SIGMINCETUR) <https://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/>
- Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR)

Instrumento de Recolección de Información

- Ficha de recopilación de datos para el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	ID	Comercio Exterior y Turismo
Nombre del Indicador	ID	Porcentaje de Oficinas Comerciales de Exportación Regional no implementadas
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	ID	Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER)
Nivel de desagregación	Departamental	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
ID	Servicios públicos en comercio exterior	ID Comercio Exterior
ID		

Competencia del Servicio					
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Definición
<p>El indicador mide el porcentaje de Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER) que no han sido implementadas, con respecto al total de oficinas proyectadas; por lo cual, no se estaría brindando servicios públicos de comercio exterior a los empresarios y emprendedores del ámbito de intervención.</p> <p>Los servicios públicos en comercio exterior están dirigidos a la capacitación, orientación, promoción, información y asistencia técnica a empresarios y emprendedores, en temas relacionados a la producción de la oferta exportable, comercialización y acceso al mercado de destino; ofreciendo a través de las OCER, un espacio físico para la realización de dichas actividades, así como para el encuentro físico y virtual de compradores y vendedores; considerando que el comercio exterior, es una actividad económica basada en el intercambio de productos (bienes y servicios) entre personas o empresas que residen en diferentes países; y que la cadena de valor del comercio exterior, que constituye una red estratégica de actores económicos interdependientes (exportadores, importadores, operadores privados, autoridades, productores, entre otros), quienes reconocen la necesidad mutua de trabajar juntos para identificar objetivos estratégicos y aprovechar las oportunidades del comercio exterior; compartiendo riesgos y beneficios, invirtiendo tiempo, energía y recursos para desarrollar y comercializar productos de exportación diferenciados con alto valor agregado de acuerdo a la demanda internacional.</p> <p>Es necesario precisar que los Gobiernos Regionales, pueden contribuir en el cierre de la brecha del servicio público de comercio exterior. En ese sentido, la Unidad Formuladora (UF) del Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR, deberá formular los proyectos de inversión vinculados a la OCER, pudiendo tener como UEI a los Gobiernos Regionales.</p>

Justificación

Este indicador permite medir la brecha de OCER que no han sido implementadas, con respecto al total de oficinas proyectadas; por lo cual, no se estaría brindando servicios públicos de comercio exterior a los empresarios y emprendedores del ámbito de intervención.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Demandado = Oficinas Comerciales de Exportación Regional Proyectadas (OCERP)

Implementado = Oficinas Comerciales de Exportación Regional Existentes (OCERE)

Precisiones Técnicas**Consideraciones para los servicios públicos de comercio exterior.**

Los servicios públicos en comercio exterior están dirigidos a temas específicos de la producción de la oferta exportable, comercialización y acceso al mercado de destino. Estos servicios deberán ser brindados por profesionales especialistas en comercio exterior y con conocimiento de las cadenas de valor de la oferta exportable a intervenir.

De acuerdo a la realidad de cada región y de las cadenas de valor a intervenir, se considera que se brindan adecuados servicios públicos de comercio exterior, cuando los Gobiernos Regionales brindan las siguientes atenciones:

Información: Comprende acciones orientadas a proveer información especializada al sector exportador regional y la difusión de publicaciones elaboradas por la Red Nacional de Apoyo al Desarrollo del Comercio Exterior.

Capacitación: Comprende acciones orientadas a la formación de grupos de empresarios y/o emprendedores de las regiones, quienes mejorarán su conocimiento en los distintos temas relacionados al comercio exterior para un mejor aprovechamiento de los acuerdos comerciales suscritos por el país.

Asistencia técnica: Comprende actividades de acompañamiento y entrenamiento en la sede del negocio, en la aplicación de procesos, métodos y técnicas para que mejoren su nivel de competitividad en los mercados internacionales.

Orientación: Comprende actividades de acompañamiento y orientación personalizada en gestión empresarial para la exportación, la cual será brindada a nivel gerencial, a fin de lograr un resultado inmediato en la organización de los grupos de exportadores.

Promoción: Servicio orientado a mejorar la participación y capacidades de los grupos de empresarios y/o emprendedores en eventos y acciones de promoción a fin de utilizar mejor los canales de comercialización internacional. Además, en este servicio se incluirá la difusión de la oferta exportable a través de distintos mecanismos tales como: impresa, virtual o presencial, entre otros; en el marco de una estrategia de marketing internacional.

En ese sentido, cuando los Gobiernos Regionales no brindan todas las atenciones anteriormente descritas a los exportadores, se considera que los servicios públicos de comercio exterior son inadecuados.

Supuestos Empleados

- Los Gobiernos Regionales deberán contar con su Plan Regional Exportador (PERX) aprobado y actualizado
- Cada región debe contar con una OCER debidamente implementada; sin embargo, de acuerdo a la realidad de cada región es posible que algunas regiones requieran más de una OCER, así como otras no tengan viabilidad política o presupuestal.



- La instalación de las OCER está a cargo del MINCETUR, la cual se realiza de manera coordinada con los Gobiernos Regionales.
- Se implementará un sistema de control y monitoreo de las OCER que garantice el adecuado nivel de calidad de los servicios que brinda.

Limitaciones

- El Sector no cuenta con estándares de calidad establecidos para esta tipología de inversión pública.
- Las OCER dependen de la disponibilidad de espacios adecuados para prestar el servicio de comercio exterior público.

Fuente de Datos

- MINCETUR: Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior (DGPDCE).

Instrumento de Recolección de Información

- Informes anuales de las OCER.



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	ID	Comercio Exterior y Turismo
Nombre del Indicador	ID	Porcentaje de líneas artesanales que no incorporan servicios de las CITE
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	ID	Líneas Artesanales Regionales
Nivel de desagregación	Departamental	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
 Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	ID	CITE
	ID	

Competencia del Servicio					
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Definición
<p>El indicador mide el porcentaje de líneas artesanales a nivel regional que no incorporan servicios de las CITE.</p> <p>El servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo se orienta a mejorar la productividad y competitividad de los artesanos, a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias; bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos artesanales, tanto para el mercado nacional como para el mercado externo; propiciando la diversificación productiva; ello, a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).</p> <p>Las líneas artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, vinculados a las materias primas que se utilicen en las diferentes regiones del país, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual del artesano.¹¹</p> <p>Se considera que las líneas artesanales incorporan adecuados servicios de innovación y tecnología a la oferta de artesanía, cuando los artesanos con tienen a disponibilidad un CITE.¹²</p> <p>El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), a través del Viceministerio de Turismo, tiene a su cargo la creación, calificación, promoción, supervisión y gestión de los CITE Artesanales y turísticos, en el ámbito de sus competencias.</p>

Entre las funciones que realizan los CITE se encuentran, la de brindar asistencia técnica y capacitación en relación a los procesos, productos, servicios, mejora de diseño, calidad, entre otros y de generar y difundir información que promueva la innovación productiva y el desarrollo tecnológico a favor de la competitividad en su ámbito potencial de influencia.

Los CITE que se encuentran regulados según el Decreto Legislativo N° 1228 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE. Por su parte, la Directiva N°005 -2019-MINCETUR, aprobada por Resolución Ministerial N° 264-2019-MINCETUR, es la Directiva que regula los Centros de Innovación Tecnológica Artesanales y Turísticos – CITE Públicos y Privados, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Adicionalmente, se debe precisar que los CITE pueden ser públicos o privados. Los CITE públicos son creados por el MINCETUR y los CITE privados, se califican mediante resolución del MINCETUR. El MINCETUR a través de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT), realiza el seguimiento y monitoreo de las actividades de los CITE, ya sean públicos o privados.

Cabe precisar que, a través de una inversión pública, se puede intervenir únicamente en CITE públicos. La Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de este tipo de inversiones, es el MINCETUR.

La unidad productora del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo es el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).

Justificación

Este indicador permite medir el porcentaje de líneas artesanales a nivel regional, que no incorporan servicios de las CITE.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Demandado	=	Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas (TLARI)
Implementado	=	Líneas Artesanales regionales Intervenidas mediante CITE (LARI)

Precisiones Técnicas

Consideraciones para el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.

Se considera que las líneas artesanales no incorporan adecuados servicios de innovación y tecnología a la oferta artesanal cuando no han recibido, entre otras, las siguientes atenciones (líneas de acción¹⁵) de los CITE son:

- **Investigación aplicada en innovación tecnológica:** Se incorporarán nuevas tecnologías en productos y procesos en cuatro líneas artesanales: cerámica, peletería, filigrana y fibras de camélidos. Asimismo, se desarrollarán estudios sobre canteras de arcilla y estandarización de tintes naturales.
- **Normas técnicas,** denominación de origen y propiedad intelectual: Las acciones se orientarán hacia la difusión y capacitación de estos tópicos (que son poco conocidos en el medio) y a la aplicación de estrategias para la protección de marcas, marcas colectivas y certificación.
- **Promoción de la inversión privada:** Se realizarán estudios para identificar y canalizar líneas de financiamiento, en particular para la exportación.

- **Promoción comercial:** Incidirá en la identificación de canales de distribución y comercialización para la exportación; en el intercambio de experiencias sobre el desarrollo de nuevos productos; y, en la identificación de segmentos de mercado artesanal en Europa y los EE.UU., principalmente.
- **Equipamiento:** Se adquirirá maquinaria que fortalecerá a los CITE en las áreas de producción y certificación; y, se concluirá los sistemas informáticos que soportarán el funcionamiento de la Red tales como el portal de internet, el sistema de presupuesto, el sistema de indicadores y el sistema "Red de Artesanía".
- **Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales:** Se otorgarán pasantías internacionales para capacitar y entrenar a los mejores artesanos; se desarrollarán programas que promuevan la generación de líderes en los lugares en los que se asientan los CITE; y, se convocará a un concurso nacional que premie la innovación artesanal.

Supuestos Empleados

- Se han considerado los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo – CITE públicos.
- Los CITE deben ubicarse en un espacio geográfico estratégico que beneficie a la cadena de valor, garantizando su cercanía al sector productivo al que sirven. Su ubicación debe generar sinergias con otros CITE para su complementariedad funcional y fortalecimiento nacional.¹³
- Los CITE privilegiarán las cadenas productivas y de valor en las que esté involucrada más de una provincia, con la finalidad de extender los beneficios y generar las mencionadas sinergias entre los diferentes actores vinculados a la cadena productiva y de valor de dichos espacios territoriales.¹⁴
- Se considera que la línea artesanal incorpora servicios CITE, cuando el CITE se encuentra en funcionamiento.

Limitaciones

- El Sector no cuenta con estándares de calidad establecidos para la implementación de los CITES.

Fuente de Datos

- MINCETUR: Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT)

Instrumento de Recolección de Información

- Informe de avance y logros del desarrollo y gestión de los CITE públicos.
- Informe de avance y logros del desarrollo y gestión de los CITE privado.
- Evaluación del Plan Operativo Anual de la DCITAT.



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Sector:	Comercio Exterior
Función:	09 Turismo
División funcional:	022 Turismo
Grupo funcional:	0045 Promoción del Turismo
Servicio público asociado:	Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos

Nombre del indicador

Porcentaje de líneas artesanales priorizadas no atendidas

Definición

El indicador busca medir el porcentaje líneas artesanales priorizadas no atendidas, que no han incorporado servicios para la productividad y la competitividad de los artesanos.

El servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos busca crear, mejorar y/o fortalecer la capacidad empresarial de los artesanos a través de la transferencia de capacidades los artesanos y su personal y asistencia técnica en el uso de tecnologías y el acceso a los mercados; por lo cual se espera como resultado la mejora progresiva del negocio artesanal y la calidad de vida de los artesanos.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las funciones transferidas por el MINCETUR16, los gobiernos regionales tienen como función específica en materia de artesanía: "Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas."

Este servicio público del MINCETUR se brinda a grupos de artesanos, mínimo grupos de diez (10) artesanos de una misma línea artesanal, que posean negocios artesanales sobre los que se espera sean rentables económicamente, y que a su vez estos grupos de artesanos demuestren contar con el compromiso de practicar la actividad artesanal en el largo plazo.

El servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos consiste en brindar las siguientes atenciones, entre otras:

- La capacitación¹⁷ se da a través de cursos de corto plazo estructurado académicamente, que tiene por objetivo habilitar a una persona en un tema de manera general, mediante la transmisión teórica de conocimientos y habilidades técnicas. Estos cursos no permiten la obtención de grados o títulos en el marco de la Ley Universitaria vigente, sin perjuicio de la certificación que se otorga de acuerdo a la estructura académica propuesta.
- La asesoría empresarial¹⁸ es el servicio que presta un especialista en aconsejar y recomendar sobre las acciones concretas de inversión, gestión o mercado que el receptor del servicio debería ejecutar para incrementar su productividad y/o competitividad.
- La asistencia técnica¹⁹ es el servicio donde un especialista utiliza sus habilidades, mediante la aplicación de ciertos procedimientos, artes o técnicas, con el objeto de proporcionar conocimientos especializados, no patentables, que sean necesarios en el proceso productivo, de comercialización, de prestación de servicios o cualquier otra actividad realizada por el productor.

Los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales pueden contribuir en el cierre de la brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Unidad Productora de Servicios

La unidad productora del servicio de productividad y competitividad de los artesanos son las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), o la que haga sus veces, ya que son estas las que tienen a su cargo las funciones en materia de artesanía.

¹⁶ Mediante Oficio N° 047-2017-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la PCM comunicó que la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción formaliza definitivamente la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales. En atención a ello, el MINCETUR ha culminado la transferencia de las funciones a los 25 Gobiernos Regionales, transfiriendo un total de 875 funciones, 35 por cada Gobierno Regional, de las cuales 12 corresponden a funciones en materia de artesanía.

¹⁷ Lineamiento de PIP Artesanía. Glosario de Términos (DDA - 2017)

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

Dimensión de Desempeño

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura a nivel nacional.

Justificación

Este indicador permite medir de manera directa el porcentaje de productos artesanales de las líneas artesanales priorizadas no atendidas, que no tienen calidad, elaborados por artesanos a nivel nacional que no han recibido capacitación, entrenamientos, asistencia técnica y asesoría empresarial para los negocios artesanales de parte de las Direcciones Regionales de Turismo y Artesanía (DIRCETUR).

Limitaciones y Supuestos EmpleadosSupuestos:

- El servicio para la productividad y la competitividad que provee las DIRCETUR a los artesanos tienen que fortalecer el negocio artesanal que conlleva a la mejora de la calidad de vida de los artesanos.
- Los medios mediante los cuales se fortalecerá el negocio artesanal son, necesariamente y sin perjuicio de otros medios, (i) el mejoramiento de las capacidades de los artesanos y su personal, (ii) uso de tecnologías y (iii) el acceso a mercados.
- Se debe intervenir de manera integral en (i) una misma Línea o Sublíneas Artesanales, y (ii) se debe involucrar a todos los artesanos de una determinada zona geográfica que cumplan con las condiciones y que se comprometan a participar.

Limitaciones:

- Solo se interviene en negocios artesanales sobre los que se espera que pueden ser rentables económicamente para los artesanos (beneficiarios), y que éstos demuestren contar con el compromiso de practicar la actividad en el largo plazo.
- Se requiere de un número mínimo de diez (10) artesanos beneficiarios específicos para que se proceda con la implementación del servicio.
- El público objetivo que se beneficiará con el servicio debe estar constituido por Artesanos que:
 - Estén comercializando sus productos por lo menos un (01) año desde la fecha del inicio de la formulación de la intervención de inversión pública.
 - Tengan compromiso de ejercer la actividad económica y cultural en el largo plazo, de acuerdo al inciso d anterior, desarrollado con anterioridad. Se precisa que no se exige que los beneficiarios ejerzan la actividad artesanal de forma exclusiva.
 - Se encuentren registrados en el Registro Nacional del Artesano (RNA). Si los artesanos están asociados o son socios de alguna persona jurídica, ésta deberá estar registrada en el RNA y en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).
 - No tienen capacidad de acceso a servicios de capacitación o entrenamiento y otros relacionados a los alcances del servicio.
 -

Precisiones Técnicas**Consideraciones para el servicio para la productividad y competitividad de los artesanos.**

Se considera que Líneas Artesanales Priorizadas no brindan productos de calidad cuando no cumplen con los siguientes requisitos:

- Aplicación de las Normas Técnicas Peruanas en Artesanía (NTPA) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- Certificación de competencias laborales emitido por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Certificado del producto artesanal.

En la actualidad, se ha detectado que las líneas artesanales no han incorporado los requisitos para tener calidad en el producto artesanal, por tanto, la línea de base de las Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA) es igual a 0.

Sólo se podrá formular tantos proyectos de inversión como Líneas Artesanales Priorizadas existan.

Método de Cálculo

Para el cálculo del denominador del indicador, se considera el Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas (TLADP).

En el cálculo del numerador del indicador, se considera el Total de Líneas Artesanales departamentales Priorizadas (TLADP) menos Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas (LADPA).

Periodicidad de las Mediciones

- Anual.

Fuente de Datos

- MINCETUR – Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA).

Instrumento de Recolección de Información

- Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual de la DDA.

Sintaxis

Formula:

$$\%LADPNA = \frac{(TLADP - LAPDA)}{TLADP} \times 100\%$$

Dónde:

- LADPNA = Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas No Atendidas.
- TLADP = Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas.
- LADPA = Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas.

3. Criterios de Priorización Sectorial

3.1. Criterios Generales de Priorización (Obligatorios)

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL											
Sector	Comercio Exterior y Turismo										
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial											
Criterio de Cierre de Brechas											
Definición del Criterio de Priorización Sectorial											
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.											
Justificación											
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.											
Método de Cálculo											
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se considera lo siguiente:											
<table border="1"><thead><tr><th>CATEGORÍA</th><th>PESO</th><th>VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA</th><th>PUNTAJE (PC1)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Indicador de Brecha</td><td>25</td><td>% IB_n</td><td>PC1 = 25 x % IB_n</td></tr></tbody></table>				CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)	Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1 = 25 x % IB _n
CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)								
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1 = 25 x % IB _n								
El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización, se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje, es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.											
La fórmula de cálculo es la que se presenta a continuación:											
$PC1 = 25 \times \% IB_n$											
Donde:											
PC1 = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas											
% IB _n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales											
Consideraciones adicionales:											
En el caso de la tipología "turismo", relativo al Indicador de Brecha: "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos", para evaluar el cumplimiento de este criterio general y obligatorio, previamente se deberá verificar si la inversión cumple con los siguientes parámetros:											
<ul style="list-style-type: none">- El/los recurso/s turístico/s que la conforman, se encuentren inventariados* (categorizado y jerarquizado), y la información sobre los mismos, ha sido registrada en el aplicativo SIGMINCETUR.- El ámbito de intervención de la inversión, se ubique en una o más Zonas de Desarrollo Turístico del PERTUR** correspondiente y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.											

(*) *Categorías de los recursos turísticos: i) sitios naturales; ii) manifestaciones culturales; iii) realizaciones técnicas, científicas, o artísticas contemporáneas. Se excluyen los de carácter y propiedad privada, tales como iglesias, agua termo-mineral, museos privados, CITE privados, entre otros similares.*

(**) *Para el Gobierno Nacional (sector) se considera las ZDT de alcance internacional, nacional, interregional e intraregional. Para los GR y GL, se considerará todas las ZDT.*

Asimismo, en la tipología "turismo", la relación de recursos turísticos considerados, que forma parte del presente criterio de priorización, podrá incrementarse en el transcurso del año, conforme otros recursos vayan cumpliendo con los dos (02) requisitos antes señalados.

Dicho Anexo se puede ubicar en el enlace https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi, correspondiente al apartado Programación Multianual de Inversiones.

Fuente de Información

- Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Comercio Exterior y Turismo.
- Inventario Nacional de Recursos Turísticos del MINCETUR.
- Aplicativo SIGMINCETUR.
- Planes de Desarrollo Turístico Regional - PERTUR
- Indicadores de brecha de accesos a los servicios de responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Comercio Exterior y Turismo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

- Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
- Política General de Gobierno (PGG).

3.2. Criterios de Priorización Específicos

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL											
Sector:	Comercio Exterior y Turismo										
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial											
Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico											
Definición del Criterio de Priorización Sectorial											
Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.											
La ficha del recurso turístico inventariado priorizado debe estar actualizada, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR; en el cual se indica que la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, deben ser revisados y actualizados, no sea mayor a un periodo de 3 años de vigencia. Dicho plazo rige a partir de enero de 2019.											
Justificación											
El registro del inventario de recursos turísticos, permite identificar el recurso turístico, estableciendo su clasificación y sus características; asimismo, permite la identificación preliminar de inversiones potenciales en el sector.											
En ese sentido, con Resolución Ministerial N° 505-2018-MINCETUR, se aprobó el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, que incluyo en el registro del inventario, aspectos relevantes para la identificación de inversiones en turismo, tales como: georreferenciación, registro de flujo de visitantes, registro de documentos sobre el estado actual del saneamiento físico legal de los recursos turísticos, entre otros.											
En ese marco, este criterio es importante dado que, la actualización de las fichas de recursos turísticos, supone contar con información actualizada, nueva y relevante, para la selección de los recursos turísticos que pueden ser intervenidos a través de proyectos e inversiones en turismo; teniendo una alta incidencia en la toma de decisiones del sector.											
Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.											
Método de Cálculo											
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12.											
Las fichas de recursos turísticos se han agrupado en cuatro (04) categorías y los puntajes se asignan en función a la antigüedad de la fecha de creación de la ficha considerada en la inversión; así si la ficha de recursos turístico se encuentra actualizada menor o igual a 1 año se le asigna 12 puntos; mientras que si la ficha tiene hasta 2 se le asigna 6 puntos y si tiene hasta 3 años se le asigna 4 puntos. Si la ficha es mayor a 3 años, se le asigna 0 puntos.											
Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:											
<table border="1"><thead><tr><th>Categoría</th><th>Puntaje (PC3)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Menor o igual a 1 año</td><td>PC3</td></tr><tr><td>Hasta 2 años</td><td>PC3/2</td></tr><tr><td>Hasta 3 años</td><td>PC3/3</td></tr><tr><td>Mayor a 3 años</td><td>0</td></tr></tbody></table>		Categoría	Puntaje (PC3)	Menor o igual a 1 año	PC3	Hasta 2 años	PC3/2	Hasta 3 años	PC3/3	Mayor a 3 años	0
Categoría	Puntaje (PC3)										
Menor o igual a 1 año	PC3										
Hasta 2 años	PC3/2										
Hasta 3 años	PC3/3										
Mayor a 3 años	0										
Fuente de Información											
Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR Sistema de Información Georeferencial de MINCETUR: http://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/											

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL****Sector:** Comercio Exterior y Turismo**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Jerarquía del recurso turístico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

Este criterio permitirá reconocer y brindar un puntaje mayor a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden: (1) Sitios Naturales, (2) Manifestaciones Culturales y (4) Realizaciones Técnicas, Científicas o Artísticas Contemporáneas, los cuales presentan un nivel de jerarquía superior, destacando su particularidad, reconocimiento, demanda, publicaciones, entre otros.

Justificación

Considerando que, en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, señala que la fase de jerarquización, entre otros, establece el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística del país, se considera válido evaluar el siguiente criterio, según las siguientes consideraciones:

JERARQUIA	DESCRIPCIÓN
4	Recursos turísticos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces, por sí solos de motivar un importante flujo de visitantes. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el mundo.
3	Recursos turísticos con rasgos excepcionales , capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos, un flujo actual o potencial de visitantes nacionales y/o extranjeros. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el Perú.
2	Recursos turísticos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas o de motivar flujos turísticos regionales o locales. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en una región o localidad.
1	Recursos turísticos sin méritos suficientes para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero igualmente, forman parte del Inventario Nacional de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. Es un recurso complementario.

La jerarquía de un recurso turístico, permite determinar el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística.

Es necesario señalar, que en cada uno de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), se han identificado "Zonas de Desarrollo Turístico"; en estas zonas, se encuentran inmersos los recursos turísticos inventariados de diferentes jerarquías.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12.

Los recursos turísticos jerarquizados se han agrupado en cinco (05) categorías, asignándoles los siguientes puntajes: recurso turístico con jerarquía 4 se le asigna 12 puntos; recurso turístico con jerarquía 3 se le asigna 6 puntos; recurso turístico con jerarquía 2 se le asigna 4 puntos y el recurso turístico con jerarquía 1 se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico no cuente con jerarquía se le asigna 0 puntos.

Categoría	Puntaje PC4
Jerarquía 4	PC4
Jerarquía 3	PC4/2
Jerarquía 2	PC4/3
Jerarquía 1	PC4/4
Sin jerarquía/potencial	0

Fuente de Información

Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR

Sistema de Información Georeferencial de MINCETUR:
<http://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/>

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL****Sector:** Comercio Exterior y Turismo**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio Zona de Desarrollo Turístico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

Las Zonas de Desarrollo Turístico, son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios), que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).

NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN
INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros.
NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales.
INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas.
INTRARREGIONAL	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o provincias de la misma región

Justificación

Teniendo en cuenta, que no todo el territorio de la región presenta las mismas condiciones para el desarrollo de la actividad turística, considerando el mercado turístico, era necesario identificar y delimitar las zonas de desarrollo turístico, conceptualizadas como aquellos espacios geográficos con una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios) que generan el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación está supeditada a la demanda, más no a los límites político – administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforman.

A la fecha todas las regiones cuentan con sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), las cuales están vigentes y fueron aprobados mediante ordenanzas regionales, siendo ello, importante para focalizar inversiones en zonas donde se concentra la actividad turística. Asimismo, es importante resaltar, que de contar con Planes de Desarrollo Turístico Local aprobados y vigentes se considerará las áreas de desarrollo turístico ubicados en el ámbito del alcance de la ZDT del PERTUR.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12.

Las zonas de desarrollo turístico presentan cuatro tipos de alcance de acuerdo al tipo de demanda turística, es por ello que estos se han agrupado en cuatro (04) rangos asignándoles los siguientes puntajes: alcance internacional se le asigna 12 puntos; alcance nacional se le asigna 6 puntos; alcance interregional se le asigna 4 puntos y alcance intrarregional se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico se encuentre fuera de una Zona de Desarrollo Turístico priorizada le asigna 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	Puntaje PC5
Alcance internacional	PC5
Alcance nacional	PC5/2
Alcance interregional	PC5/3
Alcance intrarregional	PC5/4
Fuera de la ZDT	0

Fuente de Información

Resolución Ministerial N°288-2018-MINCETUR - Aprueban Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR

Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/4012-planes-estrategicos-regionales-de-turismo-pertur>

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL****Sector:** Comercio Exterior y Turismo**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de destino turístico priorizado

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

El criterio de destino turístico priorizado, prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención, se ubique en alguno de los 58 destinos turísticos priorizados por el Sector, que corresponden a 17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico.

Cabe precisar que el Sector ha priorizado la intervención de 1468 recursos turísticos registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos; los mismos que se encuentran ubicados dentro de los destinos turísticos priorizados, a los cuales hace referencia este criterio.

Justificación

El MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, es el ente rector de la política nacional en materia de turismo, habiendo definido en el marco del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, el modelo de desarrollo turístico de "Destinos Turísticos". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°1385-2022-MINCETUR, se aprueba la "Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025", en el cual se establece los 17 Destinos turísticos nacionales y 41 Zonas de Desarrollo Turístico, en los cuales concentrará sus inversiones con carácter preferente.

Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 14.

Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los cincuenta y ocho (58) destinos priorizados por el Sector (17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico). Si la inversión se encuentra en un destino priorizado se considerará el destino priorizado con puntaje 14. Si la inversión se encuentra fuera de un destino turístico priorizado su puntaje es 0, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	Puntaje (PC6)
Intervención en el destino priorizado	PC6
Intervención fuera de un destino priorizado	0

Fuente de Información

La relación de los destinos turísticos priorizados por el Sector se presenta en https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi, correspondiente al apartado Programación Multianual de Inversiones.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL****Sector:** Comercio Exterior y Turismo**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de artesanos beneficiados

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es aplicable para las inversiones en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo y el servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.

Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención comprenda el mayor número de artesanos que pueden ser potenciales beneficiarios de las inversiones.

Justificación

El MINCETUR, a través de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, es el ente rector de la política nacional en materia de artesanía, considerando como un criterio importante para asignar recursos a las inversiones, el número de beneficiarios, tomando como aproximación de esta variable, bajo un enfoque simplificador, el número de artesanos del ámbito geográfico de intervención.

Método de Cálculo

En el Sector Comercio Exterior y Turismo, el Criterio de número de artesanos, tiene un peso de 50 puntos (PC7 = 50).

De acuerdo con este criterio, para cada inversión se tomará el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

Los datos de número de artesanos corresponden a las cifras contenidas en el Registro Nacional de Artesanos del MINCETUR. Se han calculado quintiles de esta variable, siendo el quintil 5 el distrito que tiene mayor número de artesanos, y el quintil 1 el de menor número de artesanos. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el quintil de número de artesanos del distrito, y estará en función al peso asignado a este criterio, de acuerdo a la tabla siguiente:

Categorías	Puntaje del PC7)
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	50
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
Número de artesanos en el quintil menor a 1	10

Fuente de Información

La información correspondiente al número de artesanos, se presenta en https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi, correspondiente al apartado Programación Multianual de Inversiones.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL****Sector:** Comercio Exterior y Turismo**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Oferta Exportable Priorizada.

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios públicos en comercio exterior.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos del Sector Comercio Exterior y Turismo.

El criterio de Oferta Exportable Priorizada, prioriza las inversiones de aquellas entidades que proponen intervenir la cadena productiva que ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.

Justificación

En el marco del proceso de actualización de los Planes Regionales de Exportación - PERX, se viene realizando la identificación de la oferta exportable actual y/o potencial de cada región del país, siendo esto clave para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX 2025; esto es:

i) Profundizar la internacionalización de empresas, ii) Incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado y iii) Mejorar la competitividad del sector exportador.

Método de Cálculo

Para cada inversión se identifica la cadena productiva que propone intervenir y el departamento donde se ubica la intervención, luego se evalúa si la cadena productiva ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Si la inversión propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna PC9 =50 puntos; mientras que si la inversión no propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna puntaje de cero (0):

Fuente de Información

Planes Estratégicos Regionales de Exportación - PERX
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/138-el-plan-REGIONal-exportador-perx-todos>

La relación de la oferta exportable actual y/o potencial priorizada en cada departamento por el Sector se presenta en https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi, correspondiente al apartado Programación Multianual de Inversiones.

3.3 Puntaje total de los servicios de responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Para calcular el puntaje total de las Inversiones, las entidades de los tres niveles de gobierno consideran lo siguiente:

- Los criterios generales de priorización se aplican para todos los servicios de responsabilidad funcional del Sector.
- Los criterios específicos de priorización son criterios excluyentes, se aplica sólo al servicio correspondiente.
- La suma total de los puntajes de los nueve (09) criterios de priorización establecidos en las secciones precedentes tiene que ser igual a 100 (varían de 0 a 100) puntos, tal como muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 12:

Puntaje total de los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo

Servicio	Criterios Generales de Priorización (Cancelatorios)		Criterios Específicos de Priorización							Total de Puntaje
	C1: Criterio de Cierre de Brechas	C2: Alineamiento al planeamiento estratégico	C3: Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico	C4: Criterio de jerarquía del recurso turístico	C5: Criterio zona de desarrollo turístico	C6: Criterio de destino turístico priorizado	C7: Criterio de artesanos beneficiados	C8: Criterio de oferta exportable priorizada	C9: Usuarios de los servicios de información	
Servicios turísticos públicos	25	25	12	12	12	14				100
Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	25	25					50			100
Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos	25	25						50		100
Servicios públicos en comercio exterior	25	25							50	100

Fuente: Resolución Ministerial N°0325-2022-MINCETUR, que aprueba los Criterios de Priorización Sectorial

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

4. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Fecha de generación de último reporte de cartera: 17/02/2023 19:37:27

PRIORIDAD	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO/UE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROG. 2024 (S/)	PROG. 2025 (S/)	PROG. 2026 (S/)	SALDO PENDIENTE (S/)
1	2181813		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL TEMPLO SAN ANDRES Y EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SILLUSTANI, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO - PUNO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	EJECUCIÓN	A	99.3	10,878,635	10,740,839	0	137,796				137,796
2	2197848		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA RUTA DEL CAFE: CHANCHAMAYO - VILLA RICA, SECTOR VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	25,518,236	25,055,988	20,000	442,248	50,000	1,000	1,000	390,248
3	2183902		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	19,200,137	19,185,754	2,087	12,296	12,295			1
4	2252767		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA PLAZA MAYOR DE CHACHAPOYAS Y LA PLAZUELA INDEPENDENCIA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	24,538,686	22,390,217	358,568	1,789,901	1,789,900			1
5	2135288		ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA LAGUNA SAUCE - DISTRITO SAUCE - REGION SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	26,298,395	25,506,372	197,978	594,045	50,000	1,000	1,000	542,045
6	2134075		ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LAGO YARINACOCCHA - REGION UCAYALI	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	153,181,285	133,675,655	8,102,200	11,403,430	300,000	50,000	50,000	11,003,430
7	2257728		INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA ESTACION FERROCARRIL TACNA-ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	20,208,871	18,449,675	1,085,768	673,428	50,000			623,428
8	2277239		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUE LAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUJA, AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	83,948,815	76,076,922	0	7,871,893	1	1	1	7,871,890
9	2197828		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL RECORRIDO TURISTICO DE LA LOCALIDAD DE LAMAS Y EL BARRIO KECHWA NATIVO WAYKU, PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	EJECUCIÓN	A	99.3	24,671,081	24,042,199	557,540	71,342	71,343			-1
10	2090145		CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA TURÍSTICA PARACAS (EMBARCADERO TURÍSTICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS), EN LA LOCALIDAD EL CHACO, DISTRITO DE PARACAS	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	10,340,883	9,204,370	0	1,136,513				1,136,513
11	2114445		SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO RUTA MOCHE	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	316,819	303,573	0	13,246	13,246			0
12	2189844		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	23,634,954	22,224,620	1,065,231	345,103	100,000			245,103
13	2114447		ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA LA LUZ CERCADO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	A	99.3	439,101	408,883	0	30,218	30,218			0
14	2094207		ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LARGA, HUACA 1 Y EL TEMPLO DE PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TUCUME	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	M. DE CULTURA	EJECUCIÓN	A	75.0	11,491,000	11,403,263	10,000	77,737	77,737			0
15	2272652		MEJORAMIENTO Y CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	B1	99.3	24,663,200	16,295,647	8,167,553	200,000	200,000			0
16	2235746		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA RUTA TURISTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY	EJECUCIÓN	B1	99.3	14,388,611	10,314,210	2,897,779	1,176,622	450,000			726,622
17	2325802		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FACILITACION DE COMERCIO EXTERIOR A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DEL COMERCIO EXTERIOR (VUCE). SEGUNDA ETAPA SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	PROYECTO DE INVERSION	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	B1	75.0	246,941,903	126,221,374	60,518,150	60,202,379	60,202,379			0

4. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Fecha de generación de último reporte de cartera: 17/02/2023 19:37:27

PRIORIDAD	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO/UE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROG. 2024 (S/)	PROG. 2025 (S/)	PROG. 2026 (S/)	SALDO PENDIENTE (S/)
18	2345258		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA IGLE. MATRIZ Y DEL RECORRIDO DE LA LOCALIDAD DE TINGO, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	B1	25.0	17,543,005	13,832,236	3,633,454	77,315	77,315			0
19	2191374		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PERILES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	EJECUCIÓN	B2	99.3	4,101,549	1,570,329	2,484,460	46,760	24,000	22,760		0
20	2151618		CREACION DE LOS SERV. TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQ. DE YALAPE, KARAJÁ LAGUNA DE LOS CONDORES, MAKRO, TELLA, KUELAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURISTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA- REGION AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	M. DE CULTURA	EJECUCIÓN	C	99.3	73,347,637	10,218,346	3,030,000	60,099,291	20,000	20,000	20,000	60,039,291
21	2300618		MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL SANTUARIO SEÑOR DE MURUHUAY, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	C	99.3	19,395,133	9,306,633	3,284,376	6,804,124	150,000	260,240	315,676	6,078,208
22	2325549		CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA ZONA MONUMENTAL DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	C	99.3	13,084,235	3,125,117	4,698,223	5,260,895	1,436,413	3,824,482		0
23	2248170		INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREACIONALES PARA EL DISFRUTE DE LA NATURALEZA EN EL ÁMBITO DE LA CATARATÁ ASHPACHACA, DISTRITO DE CHURUJA - BONGARA - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	EJECUCIÓN	C	99.3	6,490,426	5,270,761	262,023	957,642	22,000			935,642
24	2192013		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL CIRCUITO DEL CENTRO HISTORICO RECORRIDO FUNDO FIERRO, PLAZA DE ARMAS Y REOLETA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN	C	99.3	10,555,237	8,143,375	41,680	2,370,182	24,000			2,346,182
25	2307454		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	C	99.3	29,004,321	25,920,308	284,553	2,799,460	100,000	50,000	50,000	2,599,460
26	2252641		MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL EJE TURISTICO CULTURAL DEL CENTRO HISTORICO DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	C	99.3	8,941,501	7,844,946	0	1,096,555				1,096,555
27	2250935		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	COMERCIO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	C	97.1	5,556,845	4,529,835	10,000	1,017,010	20,000			997,010
28	2150108		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	7,342,254	112,976	0	7,229,278	2,197,563	4,664,672	17,043	350,000
29	2382467		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA RUTA 01 Y RUTA 02 DE LA RED DE CAMINOS INKA DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU EN LOS DISTRITOS DE MACHUPICCHU Y OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	43,717,309	1,101,709	0	42,615,600	10,000	10,000	10,000	42,585,600
30	2490023	42550	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECÓN GRAU DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	31,461,830	1,048,250	11,443,506	18,970,074	18,870,074	100,000		0
31	2250898		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PUEBLO ALFARERO HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	21,879,201	191,981	1,263,897	20,423,323	4,123,503	4,830,497	9,257,385	2,211,938
32	2150106		ACONDICIONAMIENTO TURISTICO PARA LA MEJORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA HUACA RAJADA - SIPAN, EN EL DISTRITO DE SAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	8,317,866	1,422,201	2,043,460	4,852,205	4,534,935	188,270	129,000	0
33	2133718		CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECON TARAPACA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	36,290,493	614,855	0	35,675,638	1	1	1	35,675,635
34	2507809	106535	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y DE LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	37,277,545	1,070,160	951,000	35,256,385	2,576,780	15,673,044	9,826,404	7,180,157
35	2486966		ADQUISICION DE SEÑALÉTICA TURISTICA; EN EL(LA) PARQUE ARQUEOLOGICO MACHUPICCHU EN LA LOCALIDAD MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO	INVERSIONE SIOARR	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	141,808	46,321	0	95,487	1			95,486

4. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Fecha de generación de último reporte de cartera: 17/02/2023 19:37:27

PRIORIDAD	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO/UE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROG. 2024 (S/)	PROG. 2025 (S/)	PROG. 2026 (S/)	SALDO PENDIENTE (S/)
36	2304659		CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LA QUINTA PRESA, DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	24,688,489	818,739	800,000	23,069,750	6,372,926	9,052,520	7,644,304	0
37	2411303	5917	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO NIK AN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	13,783,866	882,907	760,634	12,140,325	6,277,000	100,000	10,000	5,753,325
38	2133719		CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA, COMUNIDAD DE LLACHÓN, DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	99.3	12,700,888	1,159,302	3,136,505	8,405,081	3,381,151	5,023,930		0
39	2170742		CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - REGIÓN LORETO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	97.3	5,479,351	214,979	141,348	5,123,024	4,434,873	638,151	50,000	0
40	2045855		CREACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA (CITE) DE DISEÑO - PERU	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	97.3	1,560,466	1,396,982	0	163,484	1	1	1	163,481
41	2116978		MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA - CITE QUINUA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	EJECUCIÓN	E	97.3	7,541,520	5,079,989	0	2,461,531	2,392,455	69,075		1
42	2201328		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL SANTUARIO NACIONAL LOS MANGLARES DE TUMBES, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	12,831,125	441,446	1,936,254	10,453,425	3,544,658	6,818,181	90,586	0
43	2571910		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DE LA PLAYA CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARÁ - DEPARTAMENTO DE PIURA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	9,196,384	0	0	9,196,384	325,000	5,936,440	2,934,944	0
44	2526196		AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS MANGLARES DE TUMBES, SECTOR PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	26,976,737	0	0	26,976,737	47,220	1,060,380	16,459,026	9,410,111
45	2474823	40061	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICO PÚBLICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LA ZONA MONUMENTAL DEL RIMAC DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	54,197,515	0	0	54,197,515		19,095,180	25,312,275	9,790,060
46	2411305	6198	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL EMBARCADERO DE PUNO EN LA ZONA DE USO TURÍSTICO DE LA RESERVA NACIONAL DEL TITICACA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	21,448,144	234,259	854,614	20,359,271	2,260,752	13,398,519	4,700,000	0
47	2411306	6191	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	8,209,143	553,289	868,337	6,787,517	281,921	5,239,443	1,266,153	0
48	2470933		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LAS RUTAS PEATONALES: SECTOR PUENTE SAN MIGUEL E INKARAQAY Y SECTOR MUSEO DE SITIO MANUEL CHÁVEZ BALLÓN, EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU, MACHUPICCHU DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	22,441,038	1,134	0	22,439,904	17,840	971,680	11,665,991	9,784,393
49	2571631		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS DE GUANAPE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	99.3	21,382,142	0	0	21,382,142	6,594,642	14,337,499	450,001	0
50	2573436		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	87.3	8,635,962	0	0	8,635,962	5,983,969	247,215	1	2,404,777
51	2384281		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CIRCUITO TURISTICO PAUCARTAMBO - MANU EN LOS DISTRITOS DE COLQUEPATA, PAUCARTAMBO, KOSNIPATA, MANU Y FIZCARRAL, PROVINCIAS PAUCARTAMBO Y MANU, REGIONES CUSCO Y MADRE DE DIOS LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS Y LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	25.0	22,214,504	0	0	22,214,504	10,000	10,000	10,000	22,184,504
52		106534	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA RESERVA NACIONAL ALLPAHUAYO-MISHANA, EN LA REGION LORETO DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSION	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	G	99.3	5,000,000	0	0	5,000,000		2,339,222	2,660,778	0

4. CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Fecha de generación de último reporte de cartera: 17/02/2023 19:37:27

PRIORIDAD	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO/UE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROG. 2024 (S/)	PROG. 2025 (S/)	PROG. 2026 (S/)	SALDO PENDIENTE (S/)
53		165822	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DEL RECURSO TURÍSTICO PUNTA COLES, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	G	99.3	20,000,000	0	0	20,000,000		10,955,617	9,044,383	0
54		165824	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS PARA LA PLAYA TORTUGAS DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	G	99.3	20,000,000	0	0	20,000,000		12,922,713	7,077,287	0
55	2538795	100159	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN PARQUE ARQUEOLOGICO CHOQUEQUIRAO, DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	G	99.3	787,399,669	0	0	787,399,669			5,360,000	782,039,669
56		177735	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO TURÍSTICOS DE LA PLAYA ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	H	99.3	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000	1	1	9,989,998
57		96874	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LAS ZONAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TURÍSTICO EN LA RUTA PUERTO MALDONADO - LAGO SANDOVAL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	H	99.3	5,000,000	0	0	5,000,000		2,111,500	2,888,500	0
58		177732	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO TURÍSTICO DE LA PLAYA PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	H	99.3	10,000,000	0	0	10,000,000	10,000	1	1	9,989,998
59		165829	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LAS RUTAS TURÍSTICAS N°01 Y 02 DEL SANTUARIO NACIONAL DE HUAYLLAY DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDEA	H	99.3	4,000,000	0	0	4,000,000	10,000	1	1	3,989,998

5. Anexos

Anexo 01

Brecha de los Servicios Turísticos Públicos por Región

Región	Total de Recursos Turísticos Priorizados	Recursos Turísticos Priorizados Adecuados	Recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas	Brecha por Región en %
Amazonas	27	4	23	85.2%
Áncash	62	2	60	96.8%
Apurímac	10	0	10	100.0%
Arequipa	80	1	79	98.8%
Ayacucho	70	7	63	90.0%
Cajamarca	90	2	88	97.8%
Callao	5	0	5	100.0%
Cusco	122	0	122	100.0%
Huancavelica	22	0	22	100.0%
Huánuco	64	0	64	100.0%
Ica	34	1	33	97.1%
Junín	255	1	254	99.6%
La Libertad	35	2	33	94.3%
Lambayeque	45	2	43	95.6%
Lima	104	4	100	96.2%
Loreto	26	0	26	100.0%
Madre de Dios	40	0	40	100.0%
Moquegua	50	1	49	98.0%
Pasco	30	1	29	96.7%
Piura	52	2	50	96.2%
Puno	25	1	24	96.0%
San Martín	38	3	35	92.1%
Tacna	32	1	31	96.9%
Tumbes	17	0	17	100.0%
Ucayali	57	3	54	94.7%
Total	1392	38	1354	97.3%

Fuente: Inventario Nacional de Recursos Turísticos (Dic. 2022)

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) – Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)

Anexo 02**Líneas Artesanales Priorizadas por el Sector**

N°	Descripción
1	Alfarería y cerámica
2	Bisutería
3	Cerería
4	Cueros y pieles
5	Fibras vegetales
6	Imaginería
7	Instrumentos musicales
8	Joyería y orfebrería
9	Resinas Naturales
10	Mates y huingos
11	Metalistería
12	Pintura
13	Recurso acuícola
14	Talla
15	Textilería
16	Vidrio

Fuente: Dirección General de Artesanía

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) –
Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)

Anexo 03
Brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo

Nº	Región	Total de Líneas Artesanales Regionales Identificadas	Líneas Artesanales Regionales Intervenidas mediante CITE	Líneas artesanales que no incorporan servicios de las CITE	Brecha por Región %
1	AMAZONAS	3	2	1	33.3%
2	ÁNCASH	5	0	5	100.0%
3	APURÍMAC	1	0	1	100.0%
4	AREQUIPA	5	2	3	60.0%
5	AYACUCHO	7	4	3	42.9%
6	CAJAMARCA	13	1	12	92.3%
7	CUSCO	23	1	22	95.7%
8	HUANCAVELICA	4	1	3	75.0%
9	HUÁNUCO	9	0	9	100.0%
10	ICA	5	0	5	100.0%
11	JUNÍN	5	0	5	100.0%
12	LA LIBERTAD	7	0	7	100.0%
13	LAMBAYEQUE	6	1	5	83.3%
14	LIMA	10	0	10	100.0%
15	LORETO	8	0	8	100.0%
16	MADRE DE DIOS	1	0	1	100.0%
17	MOQUEGUA	2	0	2	100.0%
18	PASCO	2	0	2	100.0%
19	PIURA	11	3	8	72.7%
20	PUNO	13	1	12	92.3%
21	SAN MARTÍN	0	0	0	0.0%
22	TACNA	1	0	1	100.0%
23	TUMBES	0	0	0	0.0%
24	UCAYALI	4	3	1	25.0%
Total		145	19	126	86.9%

Fuente: Dirección General de Artesanía

 Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) –
Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)

Anexo 04
Brecha del servicio del servicio para la productividad y competitividad de los artesanos

Nº	Departamento	Total de Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas	Líneas Artesanales Departamentales Priorizadas Atendidas	Líneas Artesanales Priorizadas No Atendidas	Brecha por Departamento %
1	AMAZONAS	3	0	3	100.0%
2	ÁNCASH	5	0	5	100.0%
3	APURÍMAC	1	0	1	100.0%
4	AREQUIPA	5	0	5	100.0%
5	AYACUCHO	7	0	7	100.0%
6	CAJAMARCA	13	0	13	100.0%
7	CUSCO	23	0	23	100.0%
8	HUANCAVELICA	4	0	4	100.0%
9	HUÁNUCO	9	0	9	100.0%
10	ICA	5	0	5	100.0%
11	JUNÍN	5	0	5	100.0%
12	LA LIBERTAD	7	0	7	100.0%
13	LAMBAYEQUE	6	0	6	100.0%
14	LIMA	10	0	10	100.0%
15	LORETO	8	0	8	100.0%
16	MADRE DE DIOS	1	0	1	100.0%
17	MOQUEGUA	2	0	2	100.0%
18	PASCO	2	0	2	100.0%
19	PIURA	11	0	11	100.0%
20	PUNO	13	0	13	100.0%
21	SAN MARTÍN	0	0	0	0.0%
22	TACNA	1	0	1	100.0%
23	TUMBES	0	0	0	0.0%
24	UCAYALI	4	0	4	100.0%
Total		145	0	145	100.0%

Fuente: Dirección General de Artesanía

 Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) –
Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)

Anexo 05

Listado de las intervenciones en OCER del Sector

Código Único de Inversiones	Inversión	Monto Actualizado S/
2111242	Creación de un módulo de oferta de servicios en comercio exterior para las PYMES del Parque Industrial de Villa El Salvador	71,640.82
2133569	Creación de un Centro de Información y Servicios en comercio exterior para el desarrollo de la oferta exportable y la promoción de la cultura exportadora en la Región Tacna	856,749.4
2085541	Creación de un módulo de oferta de servicios en comercio exterior para las PYMES de Gamarra	199,180.00
2250935	Mejoramiento de los servicios públicos de información, orientación y asistencia técnica en comercio exterior en la provincia y región de Huánuco	5,556,844.76

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Elaboración: Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) – Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD)